



 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 8 VIGENCIA: 2024-04-01 PÀGINA: 1 de 5
--	-----------------------------	---

PROCESO /PROCEDIMIENTO AUDITADO	FECHA INICIO	HORA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	HORA TERMNACIÓN
Gestión de Autoevaluación	9 de mayo 2024	2:00 pm	24 de mayo 2024	3:00 pm
TIPO DE AUDITORÍA:	<input type="checkbox"/> SGI <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Presencial <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno <input type="checkbox"/> Extraordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Remota			
OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Verificar las actividades ejecutadas por el proceso, en la autorregulación de la Entidad, que permiten el aseguramiento de la calidad de los programas académicos y de la Institución, para el diseño de planes de mejoramiento continuo que direccionen la planeación y acreditación institucional como de programas.			
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	Esta auditoria comprende las actividades ejecutadas por el proceso de Gestión de Autoevaluación durante la vigencia 2023.			
RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO:	Maritza Zabala Huertas Profesional Especializado 2028-13			
EQUIPO AUDITOR	FUNCIONARIOS ENTREVISTADOS			
Auditor líder: Hno. Ariosto Ardila Silva – Rector (Con funciones de control interno por ausencia del profesional especializado designado por la Presidencia de la República) Auditoras: Diana Marcela Córdoba Vargas Ayde Jiménez Piñeros Profesionales de Apoyo a la Gestión de Control Interno	Maritza Zabala Huertas Profesional Especializado 2028-13 Yeison Iván Rozo Jiménez Contratista de Apoyo German Enrique Barreto Lamar Contratista de Apoyo Guillermo Andrés Vega Garatejo Contratista de Apoyo Yaneth Jimena Pimiento Cortés Profesional Especializado 2028-15			
CRITERIOS NORMATIVOS				
Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.				
Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.				
Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.				
Ley 1755 de 2015. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.				
Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública / título 21 sistema de control interno.				
Decreto 1075 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo				
Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.				
Decreto 1330 de 2019. "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación".				
Resolución Externa 15224 de 2020. Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.				
CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD 1

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 8 VIGENCIA: 2024-04-01 PÀGINA: 2 de 5
--	-----------------------------	---

<p>Resolución Externa 021795 de 2020. Por el cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado.</p>
<p>Acuerdo 05 de 2013. Por el cual se expide y adopta el estatuto general de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.</p>
<p>Acuerdo Interno No. 18 de 2021 - Por el cual se actualiza la Política de Administración del Riesgo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.</p>
<p>Acuerdo Interno No. 04 de 2022. Por el cual se expide y aprueba la actualización del Proyecto Educativo Institucional de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - PEI</p>
<p>Resolución Interna 072 de 2021. Por medio de la cual se crea y reglamenta el comité del sistema de gestión del plan de desarrollo institucional y el proceso de autoevaluación con fines de acreditación Institucional en alta calidad en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.</p>
<p>Resolución Interna 392 de 2022. Por medio de la cual se cambia la denominación y hacen otras modificaciones al Comité del Sistema de Gestión del Plan de Desarrollo Institucional y el proceso de Autoevaluación con Fines de Acreditación Institucional en Alta Calidad en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.</p>
<p>Resolución Interna 393 de 29 de julio de 2022 - Por la cual se adopta el Proceso de Autoevaluación con fines de Acreditación de Programas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central</p>
<p>Norma Iso 9001: 2015. Sistemas de gestión de calidad - Requisitos</p>
<p>Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). V5. Marzo de 2023.</p>
<p>Modelo de Autoevaluación con fines de Acreditación de programas V. 1. 2022</p>
<p>Modelo de Autoevaluación y Autorregulación Institucional Abril 2023</p>
<p>Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información GSI-MA-01. V 8. Septiembre 2023.</p>
<p>Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. V 6 noviembre 2022.</p>
<p>Procedimiento Control de Documentos GDC-PC-01.</p>
<p>Procedimiento para el Tratamiento de Salidas no Conformes GDC-PC-04. V. 6 DE 2019</p>
<p>Procedimiento de Autoevaluación GDA-PC-01</p>
<p>Registro Calificado nuevo o en renovación GDA-PC-02</p>
<p>Acreditación de programas académicos de pregrado GDA-PC-03</p>
<p>Código de Integridad ETITC. Mayo 2019.</p>
<p>Caracterización GDC-FO-01</p>
<p>Política de Operación</p>
<p>Mapa y Plan de Tratamiento de Riesgos 2023</p>
<p>Tabla de Retención Documental del Proceso</p>
<p>FORTALEZAS (F)</p>
<p>1. A través del ejercicio de esta auditoria se evidenció que, el proceso durante la vigencia 2023 adelantó la gestión y radicación de condiciones para el registro de tres especializaciones nuevas en: Diseño y Gerencia de Redes de distribución Eléctrica, Instrumentación Industrial y Mantenimiento; las cuales para la vigencia 2024, darán continuación con las actividades requeridas para obtener el registro calificado.</p>
<p>2. De otra parte, se evidenció que el proceso contribuyó a que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el 2023, cerrara con 15 programas de pregrado y 2 posgrados correspondientes a especializaciones, con registro calificado vigente.</p>
<p>3. Así mismo, se observó que, para aplicar a los registros calificados de los programas ofertados por la Institución y la acreditación institucional, el proceso desarrolló los instrumentos necesarios que permitieron la adecuada gestión e implementación de acciones, y contó con la información requerida para adelantar la gestión de autoevaluación.</p>
<p>4. En este orden de ideas, el proceso adelantó las fases necesarias que permitieron a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adelantar la radicación de las condiciones iniciales requeridas, para avanzar a la etapa de autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de programas académicos de educación superior.</p>
<p>5. El proceso desarrollo por medio de los canales oficiales Institucionales, videos cortos a través de los cuales</p>

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 8 VIGENCIA: 2024-04-01 PÀGINA: 3 de 5
--	-----------------------------	---

se explicaron los factores en los que intervienen las áreas y procesos de la ETITC, aportando a la divulgación y promoción, del proceso de acreditación institucional en la vigencia 2023.

6. Los integrantes del Proceso de Autoevaluación, cuentan con la apropiación de los conocimientos y aplicación de los valores institucionales, inmersos en el Código de Integridad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

OPORTUNIDAD DE MEJORAR (OM)

1. A partir de lo observado en cuanto al alcance del proceso en el documento Caracterización identificado con el Código GDC-FO-01, se recomienda adelantar las acciones que permitan actualizar el documento e identificar adecuadamente las acciones de inicio y finalización de actividades del proceso de autoevaluación, dado que de acuerdo al ciclo PHVA se encuentran identificados los planes de mejoramiento resultado de los procesos de acreditación, autoevaluación y registros calificados, los cuales hacen parte del quehacer de Aseguramiento a la Calidad.

2. Así mismo, se recomienda adelantar acciones de actualización al documento caracterización identificado con el Código GDC-FO-01, con el fin de ubicar de manera adecuada, dentro de las entradas del ciclo PHVA el Contexto, toda vez que fue identificado como una salida dentro de las actividades de gestión del proceso.

3. Se evidenció que el proceso contó con herramientas que permitieron realizar la medición a los indicadores de gestión del proceso, frente a las acciones planteadas para la vigencia 2023, observando que fue implementado el cronograma de medición de las fases a adelantar para la acreditación de programas, el cual cuenta con 3 etapas denominadas así: Etapa 1 “Autoevaluación con Fines de Renovación de Acreditación de Programas” Etapa 2 “Revisión Consejo Nacional de Acreditación” Etapa 3 “Socialización de Resultados” distribuidas en 12 fases, observando que el resultado final para el cierre de la vigencia 2023, fue de un 67%, por lo que se recomienda, adelantar acciones que permitan observar al cierre de cada vigencia, el resultado y estado de avance en cada una de las etapas y fases correspondientes.

4. En cuanto a la Gestión del conocimiento se observó que, el proceso cuenta con la información generada en la gestión diaria, en el One drive, no obstante, no cuenta con versiones de los documentos, toda vez que se da continuidad vigencia a vigencia a la modificación de los mismos, lo que puede generar la materialización del riesgo de pérdida de la información, por lo que se recomienda, adelantar acciones articuladas con los procesos de Gestión de Tecnologías de la Información y Seguridad de la información.

5. Se evidenció que el proceso cuenta con la publicación en el portal web institucional, micrositio de Autoevaluación de los documentos resultado de la gestión, tales como: el modelo de autoevaluación de programas y el modelo de autoevaluación institucional, los cuales no contienen la fecha de elaboración, por lo que se recomienda, dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 Anexo 2 el cual en su numeral 2.4.1 indica los Criterios generales de publicación de información pública.


6. En el fortalecimiento de los factores y el cumplimiento de las acciones requeridas, respecto de visibilizar el avance en temas de movilidad, se recomienda, implementar acciones, herramientas o metodologías, que contribuyan con el aporte y ejecución de actividades, que permitan el acercamiento de la comunidad académica a los beneficios que brinda la ETITC a través de los convenios nacionales e internacionales.

7. Se recomienda al proceso, adelantar acciones de acompañamiento y asesoría al proceso de Bienestar Universitario, en lo concerniente al cumplimiento de lo indicado en el Decreto 1330 de 2019 numeral 2.5.3.2.3.1.6., en cuanto a la implementación de herramientas y acciones, que permitan realizar un adecuado seguimiento a los índices de deserción Institucional, que contribuyan a prevenir la deserción y promuevan la graduación de los estudiantes de la ETITC.

8. Finalmente, se recomienda fortalecer los conocimientos de los integrantes del proceso de Autoevaluación en temas de reporte y actualización en el SIGEP II, de la declaración de Bienes y Rentas y registro de conflictos de interés.

NO CONFORMIDADES (NC)

No.	NORMA	DESCRIPCIÓN
-----	-------	-------------

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: GCI-FO-05 VERSIÓN: 8 VIGENCIA: 2024-04-01 PÀGINA: 4 de 5
--	-----------------------------	---

1.	Acuerdo 018 de 2021	No se evidenció la identificación de pérdida de la información compartida para la acreditación de la Entidad, en el mapa y plan de tratamiento de riesgos del proceso, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo 018 de 2021 “Política de Administración del Riesgo de la ETITC”, numeral 5. <i>Responsabilidades frente al riesgo</i> , por parte de la primera línea de defensa.
2.	Manual de políticas de Seguridad y Privacidad de la Información GSI-MA-01	Se evidenció que el proceso no contó con la Tabla de Retención Documental actualizada, dado que en algunos documentos generados en la gestión diaria del proceso, no se identificó la correcta y adecuada, clasificación y etiquetado de la información, incumpliendo lo señalado en el <i>Manual de políticas de Seguridad y Privacidad de la Información</i> , Política 11, numeral 11.2 “Política de Clasificación y Etiquetado de la Información”.
3.	Procedimiento Control de Documentos GDC-PC-01 Norma ISO 9001:2015	Se evidenció que el documento denominado “Nomograma” del proceso identificado con el Código “GDC-FO-05”, no se encuentra debidamente actualizado, toda vez que registra normas que se encuentran derogadas, por lo que se incumple lo establecido en el procedimiento “Control de Documentos GDC-PC-01” numeral 5.4. referente a la creación y actualización de información documentada y la Norma ISO 9001: 2015, en los numerales 7.5.2 “Creación y actualización” y 7.5.3 “Control de la información documentada”.
4.	Ley 1712 de 2014	El proceso cuenta con el microsítio de Autoevaluación, en el portal web institucional, no obstante, se requiere, actualización de los botones denominados “Análisis normativo”, “guías e instructivos” y “¿cómo participar?” toda vez que, en los dos últimos títulos no se ha registrado contenido de información disponible para la consulta de las partes interesadas, incumpliendo lo señalado en el artículo 3 de la <i>Ley 1712 de 2014</i> , respecto del <i>Principio de calidad de la información</i>
5.	Resolución 392 de 2022	A través del ejercicio adelantado, no fue posible evidenciar las copias de las actas de las sesiones mediante las cuales fueron presentados los informes resultado de autoevaluación, el modelo de autoevaluación, los instrumentos de medición y el cronograma de actividades del proceso de autoevaluación, ante el <u>Comité de Autoevaluación y Autorregulación Institucional</u> durante la vigencia 2023, por lo que se incumple lo señalado en la Resolución 392 de 2022 artículo 8 el cual indica lo siguiente: “ Actas. de cada una de las sesiones del Comité de Autoevaluación y Autorregulación, se levantará el acta respectiva, la cual será refrendada por el Presidente y Secretario Técnico del Comité. PARÁGRAFO. El archivo de las Actas y demás documentos soporte del Comité, serán administrados por la Oficina de Planeación y Desarrollo institucional y serán manejadas de acuerdo con la tabla de retención documental aprobada para la Escuela”.
6.	Resolución 392 de 2022	Mediante el ejercicio de la auditoria no fue posible evidenciar la correcta y adecuada presentación ante el <u>Comité de Autoevaluación y Autorregulación Institucional</u> del resultado de los seguimientos efectuados en la vigencia 2023, a los planes de mejoramiento resultantes de procesos de autoevaluación, registros calificados y acreditación, de todos los programas académicos, de acuerdo con las recomendaciones del CNA de la vigencia 2022, por lo que sólo fue posible evidenciar el documento correspondiente a la Facultad de Electromecánica, incumpliendo lo señalado en la <i>Resolución 392 de 2022</i> en su artículo 5 funciones del Comité de Autoevaluación y Autorregulación, literales F y G.

OBSERVACIONES

1.La Auditoria al proceso de Gestión de Autoevaluación fue realizada de forma híbrida, debido a que la sesión del 10 de mayo, por lineamientos de la Rectoría de la Institución, fue establecida la jornada laboral de los



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 8

VIGENCIA: 2024-04-01

PÀGINA: 5 de 5

funcionarios, como trabajo remoto.

2. Para la entrega del informe preliminar fue solicitado a la funcionaria líder del Proceso de Autoevaluación, ampliación del término para la entrega de este, teniendo en cuenta que se encontraban pendientes la remisión de algunas evidencias a Control Interno.

Nombre Auditores:

Diana Marcela Córdoba Vargas
Ayde Jiménez Piñeros
Profesionales de Apoyo a la Gestión de Control Interno.

Nombre Auditado:

Maritza Zabala Huertas
Profesional Especializado 2028-13.